

NORMAS DEL SORTEO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LAS 36 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE SAN MARTIN, 9 Y 11

El sorteo se realizará ante fedatario público. Y será abierto, cualquier persona podrá acudir a verla, siempre respetándose las normas que en cada momento se hallen vigentes respecto a la situación de pandemia.

El sorteo se celebrará en el Frontón ARTZA, el miércoles, día 16 de junio de 2021, a las 12:00 del mediodía.

Se realizará un sorteo unitario para todas las viviendas, pero se sortearán en función de los siguientes grupos de prioridad

- 1.- Primero, entre las personas empadronadas en Bermeo al menos durante un año desde la aprobación de estas bases;
- 2.- Segundo, entre las personas empadronadas en Bermeo sin este requisito, siempre que estén empadronadas antes de la publicación de estas bases;
- 3.- Tercero, entre las personas empadronadas en alguno de los municipios del Área Funcional;

Procedimiento de adjudicación.

1. Cuando el número de solicitantes incluidos en el procedimiento sea superior al número de viviendas de la promoción, la adjudicación se realizará mediante sorteo público ante fedatario público.

En la adjudicación se tendrá en cuenta la adecuación de las viviendas a las necesidades de la unidad convivencial.

Se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 62.2 de la LEY 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, sobre sobreocupación:

- a) Una vivienda con 1 persona residente en ella deberá disponer como mínimo de 25 metros cuadrados útiles de superficie.*
- b) Una vivienda con 2 personas residentes en ella habrá de contar como mínimo con 33 metros cuadrados útiles de superficie.*
- c) Una vivienda con 3 o más residentes en ella deberá disponer como mínimo de 15 metros cuadrados útiles de superficie por persona.*

Del mismo modo, el artículo 27 de la ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes

de vivienda y de los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico, define lo que es la vivienda adecuada. Este criterio se tendrá en cuenta a la hora de distribuir estas viviendas.

- A) Un dormitorio para un máximo de dos miembros.*
- B) Dos habitaciones para un máximo de cuatro miembros, salvo que dos personas que no formen pareja o una persona que por prescripción del médico especialista deba disponer de su propia habitación formen parte de la unidad convivencial.*
- C) Tres habitaciones para un máximo de seis miembros.*
- D) Cuatro o más habitaciones a partir de siete miembros.*

2. A cada persona o unidad convivencial incluida en el procedimiento se le asignará un número de participación antes de la celebración del sorteo. Los números para participar en el sorteo se facilitarán de forma aleatoria, de forma que desde el número 1 se seguirá correlativamente hasta que se entreguen a todas las solicitudes incluidas en el procedimiento. Las personas o unidades convivenciales incluidas en el procedimiento serán informadas de los números correspondientes con una antelación mínima de una semana a la celebración del sorteo.

3. Las viviendas de la promoción se dividirán en **dos categorías: viviendas adaptadas a personas con movilidad limitada permanente y viviendas no adaptadas.**

Una vez divididas en categorías, las viviendas se agruparán en función del número de habitaciones, en orden decreciente de altura y finalizando con la adaptada.

4. Al realizar el sorteo, en primer lugar, se seleccionará aleatoriamente un número de solicitud por el que comenzarán a adjudicarse las viviendas, una a una hasta la finalización de la promoción.

A continuación, las viviendas adaptadas se asignarán en primer lugar a las personas en silla de ruedas, después a las personas que necesiten obligatoriamente dos muletas y, finalmente, a las que tengan 7 o más puntos en relación con los apartados d) a h) del anexo 3 del Real Decreto 1971/1999. Las viviendas adaptadas que queden sin adjudicar serán excluidas si el Departamento de Vivienda tuviera necesidad de una vivienda adaptada en el área funcional. Si no se adjudica así, se suprimirá la condición de adaptada a la vivienda.

5. A la hora de adjudicar las viviendas, la asignación se realizará comenzando por el 4º piso, de la letra "D" a la "A" del portal 9; y posteriormente, se seguirá el mismo orden en el portal 11, siempre teniendo en cuenta la adaptación de la vivienda al tamaño del grupo de convivencia y sus necesidades, de acuerdo a la normativa previamente enunciada.